



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Alemania, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, México, Mónaco, Perú, Portugal, República Checa, San Marino, Sudáfrica, Turquía, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

Año Internacional de la Astronomía, 2009

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

Consciente de que la astronomía es una de las ciencias puras más antiguas y que ha contribuido y sigue contribuyendo fundamentalmente a la evolución de otras ciencias y las aplicaciones en una gran variedad de ámbitos,

Reconociendo que las observaciones astronómicas tienen profundas repercusiones para el desarrollo de la ciencia, la filosofía, la religión, la cultura y la concepción general del universo,

Observando que, a pesar de que existe un interés general en la astronomía, con frecuencia es difícil que el gran público tenga acceso a la información y a los conocimientos sobre la materia,

Consciente de que todas las sociedades han desarrollado leyendas, mitos y tradiciones relacionados con el cielo, los planetas y las estrellas que forman parte de su patrimonio cultural,

Acogiendo con satisfacción la resolución 33 C/25 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 19 de octubre de 2005¹ para expresar su apoyo a la declaración de

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol. 1; *Resoluciones*, cap. V.



2009 Año Internacional de la astronomía, con objeto de resaltar la importancia de las ciencias astronómicas y su contribución a los conocimientos y al desarrollo,

Señalando que la Unión Astronómica Internacional ha estado apoyando la iniciativa desde 2003 y que actuará para que el proyecto tenga las repercusiones más amplias posibles,

Convencida de que el Año podría desempeñar una función crucial, entre otras cosas, en el aumento de la conciencia pública de la importancia de la astronomía y las ciencias puras para el desarrollo sostenible, la promoción del acceso al conocimiento universal de la ciencia fundamental gracias al estímulo generado por la materia de la astronomía, el apoyo a la enseñanza académica y no académica de las ciencias en las escuelas, así como por conducto de centros y museos científicos y otros medios pertinentes, el fomento a largo plazo de la matriculación de alumnos en las materias de la ciencia y tecnología y el apoyo a la formación científica,

1. *Decide* proclamar 2009 Año Internacional de la Astronomía;

2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector y centro de coordinación para el Año, y la invita a organizar, en esta capacidad, actividades que han de realizarse durante el Año, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Astronómica Internacional, el Observatorio Europeo Austral y las sociedades y los grupos astronómicos en todo el mundo y, a este respecto, señala que las actividades del Año se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias, en particular del sector privado;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para fomentar actividades a todos los niveles destinadas a aumentar la conciencia pública de la importancia de las ciencias astronómicas y promover un amplio acceso a los nuevos conocimientos y experiencias de la observación astronómica.
